

Año 2021-

03045



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- N° 13673/21.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 6075/20 SEÑOR VIALE ALEJANDRO

SOLICITA EXCEPCION AL COU.-

FECHA 11 de marzo de 2021.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de marzo de 2021.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese honorable cuerpo, a fin de elevar el expediente N° 6075/20 iniciado por el Sr. Viale Alejandro, con motivo de solicitar la excepción necesaria del COU para la colocación de una antena en la Biblioteca Rafael Obligado. Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida, atentamente.-



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Año 2018

FOLIO N°
2



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

LETRA V

4124 N° 6075/18

INICIADO VIALE ALEJANDRO J. (COOP. DE TRABAJO "PADIO
DEL BOSQUE")

MOTIVO SOLICITA LA EXCEPCIÓN NECESARIA DEL CODIGO
DE ORDENAMIENTO URBANO PARA LA COLOCACIÓN DE ANTENA

Año 2018

FOLIO N°
2



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

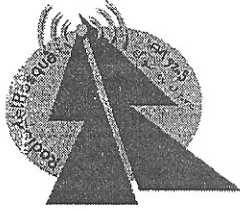


LETRA V

4124 N° 6075/18

INICIADO VALE ALEJANDRO J. (COOP. DE TRABAJO "RADIO
DEL BOSQUE")

MOTIVO SOLICITA LA EXCEPCIÓN NECESARIA DEL CODIGO
DE ORDENAMIENTO URBANO PARA LA COLOCACIÓN DE ANTENA



Radio del Bosque – 92,3 Mhz.
Cooperativa de Trabajo “Radio del Bosque” Ltda.

Matricula INAES N° 48540



Villa Gesell, 5 de Noviembre del 2018.



Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 4124. 6075/18
Fecha: 14/11/2018

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por medio de Ud. al Cuerpo Deliberativo que preside, para solicitar la excepción necesaria del Código de Ordenamiento Urbano para la colocación de la antena de nuestra emisora.

Esta solicitud, fue presentada en primera instancia al Honorable Concejo Deliberante y frente a nuestra consulta, la respuesta de algunos concejales fue que nuestro pedido podría encontrar resistencia de los ambientalistas y por lo tanto debía ser evaluado con detalle, para lo que preferían que el tema sea tratado en el nuevo código de ordenamiento urbano.

Por otra parte, habiendo participado de las reuniones preliminares del Plan Director o C.O.U., compartimos la inquietud con los ambientalistas quienes expresaron que no consideraban que fuera un problema la instalación de nuestra antena FM. Tampoco lo consideraron inconveniente los representantes de ENASOM frente a la consulta realizada por los participantes en tanto la colocación de antenas en nuestra ciudad en la reunión que se realizará meses atrás.

Es por esto que solicitamos a usted tenga a bien promover el trámite de excepción para poder obtener el permiso correspondiente para la colocación de la antena en el predio de la Biblioteca Popular Rafael Obligado.

La **Cooperativa de Trabajo Radio del Bosque Ltda.** viene trabajando desde hace casi 9 años como emisora radial comunitaria y cooperativa.

Como cooperativa somos una empresa social que, bogamos por el cumplimiento de un compromiso comunitario fundado en los valores que compartimos dentro de la organización: Respeto por la diversidad (Cultural, de género, personas con discapacidad, etc.), compromiso con la comunidad y el ambiente, difusión y defensa de los Derechos Humanos. Promoción de la salud; entre otros. **Somos la única radio comunitaria del Partido de Villa Gesell y la región.** Estamos asociados a F.A.R.C.O. (Foro Argentino de Radios Comunitarias), lo cual nos ha permitido el intercambio experiencias y productos radiofónicos, a la vez que son un aval de nuestra tarea.

Como empresa social con compromiso comunitario apostamos a otra comunicación, reflejándose en nuestras producciones y en el trabajo conjunto con otras Organizaciones de la Sociedad Civil. Radio del Bosque abre sus puertas y colabora en la difusión de actividades de manera desinteresada y cada vez que se le solicita. Entre las instituciones podemos mencionar:

- C.O.F. (Centro de orientación familiar - Equipo dependiente de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social)
- Biblioteca Popular Rafael Obligado.
- Cruz Roja Argentina Filial Villa Gesell.
- Fundación Caldaria.
- Asociación Naturalistas Gesellinos.
- Sociedad de Fomento de Mar de las Pampas.

- Agrupación Scout "Adesmia Incana".
- Taller de Radio de Villa Gesell y Gral. Juan Madariaga.
- Circulo Italiano de Villa Gesell.
- Centro Cultural Mar Azul.
- Centro Cultural El Ventanal.
- Asociación Taller Aguada.
- Asociación de Gestión Cultural "Construyendo Identidad".
- Centro Cultural y Social de Política Popular "Vamos a Andar".
- Alumnos de la carrera de Trabajo Social del Instituto Superior Técnico Nº 200 Latinoamérica Libre.
- Área de la Juventud de la Municipalidad de Villa Gesell.
- Comisaría de la Mujer y la Familia de Villa Gesell.
- Taller Municipal de Cerámica de Villa Gesell.
- Escuela Especial Nº 501.
- Establecimientos educativos.



Realizando en conjunto, con varias de ellas, distintas campañas radiofónicas.
 Como transmisiones especiales podemos mencionar:

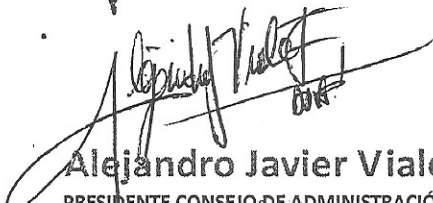
- Jornada de Lectura Infantil "Chicos, a leer a lo grande" (Organizado por la Biblioteca Popular Rafael Obligado y el Taller de Radio de Villa Gesell)
- Mateada Musical (Organizado en conjunto con la Biblioteca Popular Rafael Obligado).
- Convocatoria "Ni una menos", en vivo y directo. Desde la Plaza Primera Junta, en Junio del 2015.
- Convocatoria "Volvemos a Gritar: Ni una menos", en vivo y directo. Junio del 2016.
- Maratón de Lectura (Organizada por el Área de la Juventud Municipal).
- Día de Lucha contra el HIV/SIDA (Transmisión especial desde el Hospital Municipal dentro del 12 hs. Test HIV/SIDA)
- Torneo Board Championship 2016 (Rescate en tabla)
- Vigilia Cultural por el Día de la Mujer 2016 (En conjunto con la Comisaria de la Mujer y la Familia. Programa con público).
- Festival Solidario "Todos x Leti" (Desde Casa de la Cultura)
- Día del Idioma y del Libro (En conjunto con la Asociación de Gestión Cultural "Construyendo Identidad")
- Día de los Trabajadores, Día de la defensa de la salud de las mujeres, Día del Orgullo LGBT, Día de la Diversidad cultural, entre otros.
- Duplex con emisoras de otros lugares del país.

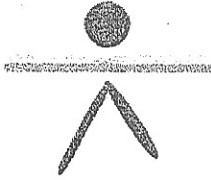
Hemos recibido el Premio CADUCEO a la Iniciativa. (Otorgado a los medios y comunicadores bonaerenses por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). Además de un reconocimiento por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires como Radio Comunitaria.

Ganamos el Concurso de la A.F.S.C.A. (FOMECA) para poder realizar una producción semanal temática sobre la Identidad; y además una Campaña sobre Trastornos de la Alimentación.

Poder instalar nuestra antena en el predio de la Biblioteca, nos ayudará a mejorar la calidad de nuestro servicio y llegada, ya que en la actualidad alquilamos la torre de otra emisora para poder transmitir.

Desde ya, esperando vuestra respuesta, nos despedimos muy atte.


Alejandro Javier Viale
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 Cooperativa de Trabajo "Radio del Bosque" Ltda.
 CEL: +54 9 2255 41-1113



Biblioteca Popular *Rafael Obligado*

Un Libro Abierto es un Amigo que Espera

FOLIO N°
5

MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
N° 5
VILLA GESSELL

Villa Gesell, 5 de noviembre del 2018.

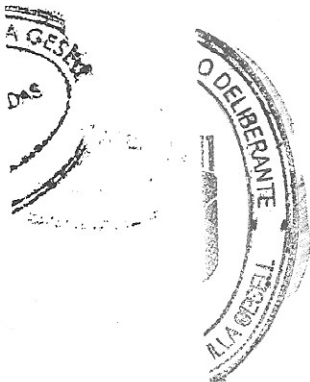
Señor Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera
Municipalidad de Villa Gesell

De nuestra mayor consideración:

La Biblioteca Popular "Rafael Obligado" expresa, mediante la presente, su conformidad con la instalación de la antena de Radio del Bosque en nuestro predio, entendiendo la necesidad de la emisora de ubicarla en el espacio donde desarrolla su actividad diariamente.

La Cooperativa de Trabajo "Radio del Bosque" Ltda. tiene su estudio en las instalaciones de la Biblioteca Popular Rafael Obligado desde comienzos del 2015, habiéndose firmado un comodato entre ambas organizaciones.

Sin más, lo saluda cordialmente.




Mirta Cassagne
Presidente Comisión Directiva



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Sra Mirta Cassagne, Sr. Alejandro Javier Viale.
S/D

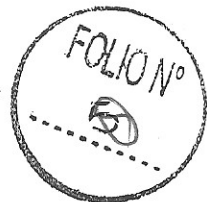
Atento a lo solicitado en el expediente referido, esta Secretaría entiende que previo a dar curso administrativo a lo solicitado, corresponde efectuar una evaluación de la propuesta técnica, vale decir, de un proyecto de obra que permita visualizar la planimetría y las alturas en juego.

Cumplido, podrá evaluarse si su implantación dentro del área urbana resulta viable en el marco de las limitaciones dominiales establecidas en la Ordenanza 2051, o si por el contrario deba recomendarse el emplazamiento de la misma fuera del área urbana.

Finalmente, previo a su eventual giro al departamento deliberativo, correspondería girar las presentes al área de medio ambiente a los efectos de que esta estime si esa construcción, y su operación comercial, deban verificar el procedimiento establecido en la Ley 11.723 de medio ambiente.



Arq. Galí Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

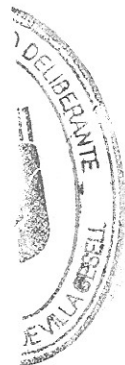
ALCANCE

En el día de la fecha se agrega al presente el Alcance N° 1 el cual consta de 7 fs útiles y corre como fs 6 de su original.

SECRETARIA PRIVADA

Villa Gesell, 22 de 12 2020

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARIA PRIVADA



FOLIO N°
8

ALCANCE N°

1

Expediente N°

4124-6095/18

Fecha de Presentación

21 / 12 / 2020

Numero de Fojas

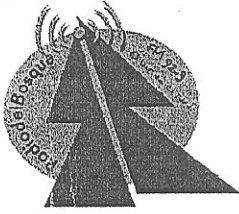
SEC. DE PLANEAMIENTO

~~FOLIO N° 5~~

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

LIBERANTE

Marcos U. Zarbi
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entrada
Firma Empleado Responsable



Radio del Bosque – 92,3 Mhz.
Cooperativa de Trabajo “Radio del Bosque” Ltda.

Matricula INAES N° 48540



Villa Gesell, 18 de diciembre del 2020.-

REF: ALCANCE EXPDTE. N° 6075/18



Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
MESA DE ENTRADA
Alcance Exp. Nro. 4124-6075/18
Fecha 21/12/2020

De nuestra mayor consideración:

Se informa que a través del Concurso Público Simplificado convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, realizado en el año 2019 nuestra emisora obtuvo la adjudicación de la licencia para operar un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E de baja potencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

Aprobada la documentación presentada, el ENACOM emite la RESOL-2020-398-APN-ENACOM#JGM con la adjudicación de la emisora con los parámetros de emisión ubicados en Avenida 6 N° 549, en la localidad de Villa Gesell. Se adjunta la Resolución de adjudicación de la licencia y a la vez se acompaña documentación técnica sobre radiaciones perjudiciales e impacto visual, se adjunta informe firmado por Ingeniero Matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería (de Jurisdicción Nacional).

A tal fin se solicita se contemple la posibilidad de instalar la torre de emisión en dicha localización. Tomándose todos los recaudos de nuestra parte en relación a impacto visual, la no emisión de radiaciones espúreas y la contratación de un seguro contra terceros.

Saludamos atte.


Alejandro Javier Viale
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Cooperativa de Trabajo “Radio del Bosque” Ltda.
CEL: +54 9 2255 41-1113



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-398-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2019-74393370-APN-DNSA#ENACOM - ACTA 59

VISTO el EX-2019-74393370-APN-DNSA#ENACOM, el IF-2020-15786801-APN-DNSA#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO se relacionan con el Concurso Público Simplificado convocado por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro, constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categorías E y F, entre otras, para la provincia de BUENOS AIRES.

Que el cronograma que documenta el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución, las ofertas correspondientes a la provincia de BUENOS AIRES, debían ser presentadas del día 5 al 19 de agosto de 2019.

Que conforme surge de los registros obrantes en la plataforma electrónica de TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica, se verificó la presentación de una oferta efectuada por la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA, quedando documentada como EX-2019-74393370-APN-DNSA#ENACOM, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES, dentro del término estipulado.

Que dicho proceso de selección es regido por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM, identificado como IF-2018-38779410-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la RESOL-2018-4949-APN-



ENACOM#MM, complementada por su similar RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM.

Que el procedimiento contemplado en el Artículo 6° del mencionado Reglamento, dispone que las áreas competentes evaluarán la documentación presentada, a fin de determinar la admisibilidad de la oferta en orden al cumplimiento de los requisitos de los aspectos jurídico personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas pertinentes, conforme la competencia asignada, han evaluado el aspecto jurídico personal, patrimonial, y técnico; y las declaraciones juradas vinculadas con los porcentajes de programación y producción y perfil general de la propuesta.

Que, en ese sentido, la oferta de que se trata, fue evaluada positivamente en la totalidad de sus aspectos.

Que, respecto a las obligaciones fiscales y previsionales, la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA, de acuerdo con la Resolución General AFIP N° 4.164/17, deberá regularizar su situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en la oportunidad prevista en el Artículo 12 apartado c), del reglamento que rige el presente proceso de selección.

Que, habiendo sido solicitada la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC, en los términos del Artículo 7° del Reglamento aprobado por la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, ésta informó factibilidad técnica para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES, asignando a la propuesta en análisis el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 26.522, corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el Concurso Público Simplificado de que se trata, adjudicándose UNA (1) licencia para la prestación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES a la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y lo acordado en su Acta N° 59 de fecha 30 de abril de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébansé los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-

2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integrante en un todo de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA (CUT N° 30-71428560-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la licencia adjudicada abarcará un período de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria, por los plazos y en las condiciones previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 4°.- Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, la adjudicataria deberá presentar la documentación técnica tendiente a la habilitación del servicio, en los términos del Artículo 84 de la Ley N° 26.522. La señal distintiva será asignada al momento de la habilitación definitiva del servicio.

ARTÍCULO 5°.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de notificada la presente, deberá presentar la "DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL", conforme lo establecido por la Resolución N° 1.502-AFSCA/14.

ARTÍCULO 6°.- La licenciataria asumirá la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas a instalar y el cumplimiento de las normas correspondientes emanadas de dicho organismo. El alcance de la licencia adjudicada por la presente, se limita a los parámetros técnicos asignados, no comprendiendo obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a la competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7°.- Dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente, la licenciataria deberá regularizar su situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 8°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los Artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación, en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

CALCULO DE RADIACIONES NO IONIZANTES
Y DETALLES DE IMPACTO VISUAL.

DE ACUERDO A LA RESOLUCION 3690/04 DE LA CNC
BASADO EN EL METODO DE PREDICCION

DATOS DE LA EMISORA

COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA
(C.U.I.T. N° 30-71428560-9)
Canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E
Localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.
RESOLUCION DE ADJUDICACION LICENCIA PARA EMISION EN FM :
RESOL-2020-398-APN-ENACOM#JGM
Ubicada en Av. 6 N° 549 - Villa Gesell - Pv. de Bs. As.

La Resolución 3690/2004 de la Comisión Nacional de Comunicaciones establece que los titulares de autorizaciones de estaciones radioeléctricas y los licenciataris de estaciones de radiodifusión deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población, en el espacio circundante a las mismas.

Si se cumple que la distancia desde la antena a todo punto accesible por el público en general, es mayor que el valor calculado de: r, no se requiere verificar el sitio mediante medición, considerándose una instalación segura para las personas.

Se utiliza la siguiente expresión:

$$S = \frac{P_{RA} \times 1,64 \times 2,56 \times F^2}{4 \times \pi \times r^2}$$

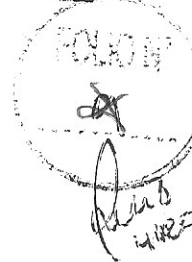
$$S = \frac{P_{IRE} \times 2,56 \times F^2}{4 \times \pi \times r^2}$$

Entonces:

$$r = \sqrt{\frac{P_{IRE} \times 2,56 \times F^2}{4 \times \pi \times S}}$$

Potencia del transmisor P = 0,250 Kw (-6 dBw)

Antena: 4 dipolos de polarización vertical con un desarrollo de 12 metros.



FOLIO N° 14

MUNICIPALIDAD DE
FOLIO 6
CILLA GEBEL

FOLIO N°
14
CILLA GEBEL

Torre: portante de : 36 metros sobre el nivel del piso (6 m. edificación + torre de 30 m.). Ubicada en Av. 6 N° 549. Siendo el despliegue de riendas realizado dentro del mismo predio. Por ser una torre de baja altura solo se utilizaran 2 niveles de riendas tomadas de los 3 bordes externos.

Centro de irradiación de la antena: se encuentra a 30 metros sobre el nivel del piso. Distancia del último dipolo hasta nivel de piso: 24 m.

Ganancia de la antena de 4 dipolos de polarización vertical
 $G = 6 \text{ dBd}$

Pérdidas producidas en la línea y conectores: línea coaxial Andrews de 1/2" (2.24 dB/100 m) en 40 metros de línea más conectores:
 $A_t = 1,4 \text{ dB}$

Potencia suministrada a la antena (Pa)
 $PRA = P_a \times G = P \text{ (dBw)} - A_t \text{ (dB)} + G \text{ (dBd)} = -6 - 1,4 + 6 = -1,4 \text{ dBw}$ equivale a: $PRA = 724 \text{ w}$

$PIRE = PRA \times 1.64 = 1187 \text{ w}$

$F = 1$

Densidad de potencia para la banda de FM, según tabla:
10 - 400 MHz. Determina una $S = 0.2 \text{ mW / cm}^2$ que equivale a:
 $S = 2 \text{ w/m}^2$

Calculando el valor r:

$$r = \sqrt{\frac{PIRE \times 2.56 \times F^2}{4 \times \pi \times S}}$$

$$r = \sqrt{\frac{1187 \times 2.56 \times 1}{4 \times 3.1416 \times 2}}$$

$r = 11 \text{ metros}$

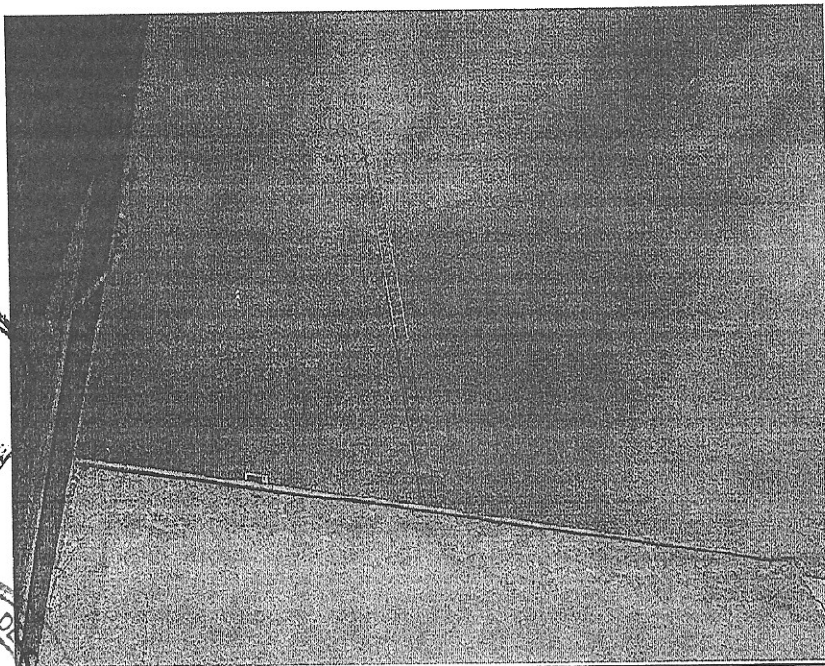
Conclusión:

Dado que la distancia desde el centro de irradiación de la antena hasta el nivel de piso (30 metros) es mayor al valor calculado de r (11 metros), se considera eximido de realizar mediciones.

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de la Resolución 3690, punto 7, ésta estación de Radiodifusión queda eximida de realizar mediciones no ionizantes, pues el método de predicción establecido en el punto 4 del Anexo I, arroja un valor r , ($r = 11$ mts), que es menor a todo punto accesible a la antena, ($d = 24$ mts), a nivel de piso.

Conclusión. Se verificó por el método predictivo, de acuerdo al protocolo de la res 3690, que el sitio es seguro y no produce ningún efecto sobre personas u otros seres vivos.

Foto de una torre similar con detalle de impacto visual:



FOLIO N°
13

MUNICIPALIDAD DE
VILLA GESELL
FOLIO N°
3

FOLIO N°
10
Rubén
4/24

RADAR

TE


Ing. Rubén E. Cassino
M.N.: 4358

RECIBIDO
FOLIO N°
FOLIO N°
RECIBIDO
RECIBIDO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 de diciembre del 2020

Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Barrera

Ref.: Antenas de emisión radial

La cooperativa de trabajo "Radio del Bosque" ha solicitado una excepción al Código de Ordenamiento Urbano para emplazar en el área urbana una torre de radio difusión. Adjunta a ese efecto la licencia de operación recibida por el Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones y un cálculo de radiaciones ionizantes.

Atento a ello, corresponde a esta Secretaría informar al señor Intendente en relación a las competencias que le son propias, esto es, el poder de policía sobre las obras y edificaciones.

En ese contexto, se informa que no resulta necesario dictar ninguna norma de excepción para la autorización de esa torre, pues no existe ninguna norma que regule las características de una obra de esa envergadura.

La Ordenanza 2051 (COU) admite la operación comercial de radiodifusoras en diferentes zonas, sin embargo no establece restricciones morfológicas para la ejecución de las obras civiles que tornen viable la operación técnica de esa actividad (altura de torres, largo de los tensores, relaciones de vecindad, cálculos estáticos, riesgo de colapso, pararrayos, etc.)

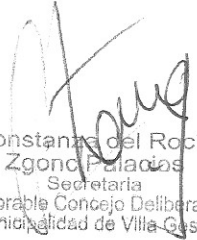
Por tanto, a los efectos de dar curso administrativo y resolver en relación a lo peticionado, correspondería girar las presentes al departamento deliberativo, para que este dicte las normas que pudieran corresponder referidas a las condiciones urbanísticas a las cuales deban ajustarse esas construcciones. Cumplido ello, corresponderá a esta dependencia municipal verificar la adecuación de las diferentes propuestas constructivas a ese marco normativo.

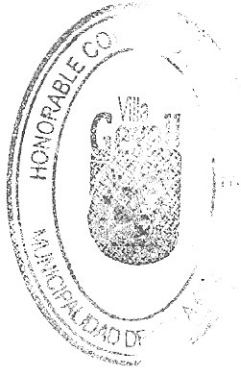
Finalmente, esta Secretaría entiende que corresponde asimismo solicitar opinión al Consejo Asesor de Hábitat y Urbanismo CAHU.



POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO EL PASE DEL
PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: OBRAS SERVICIOS Y TRANSPORTE
PUBLICOS.-

SALA DE SESIONES 15 DE MARZO DE 2021.-


Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




DILLAT GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2021 –Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

COOPERATIVA DE TRABAJO "RADIO DEL BOSQUE" LTDA.

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.673/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de eleva copia expediente 6075/20 Sr. Alejandro Viale, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente solicita la instalación de antena de Radio del Bosque.

Por ello, la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público, solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Envíese el expediente Letra D: 13673/21 a la Dirección de Medio Ambiente a efectos de que se expida mediante dictamen sobre la factibilidad de la instalación de dicha antena.

SEGUNDO: De forma.


MONGE CARLOS
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


MURONEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell